CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
24 JUL. 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:56 am

PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y MODIFICA LEY 26300.

Los congresistas, a iniciativa del congresista **CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA**, y demás congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y MODIFICA LEY 26300

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Mediante la presente ley se faculta a cualquier ciudadano a denunciar actos de corrupción de cualquier entidad, empresa del Estado, de personas individuales o jurídicas que incurren en actos de corrupción en agravio del Estado.

Artículo 2°.- Modificación del Artículo 3 de la Ley 26300.

Modifíquese el artículo 3 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, incluyéndose un nuevo literal en los siguientes términos:

Artículo 3.- Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:

a) Revocatoria de Autoridades,

b) Remoción de Autoridades,

c) Demanda de Rendición de Cuentas,

d) Denuncia por Corrupción de Funcionarios y de personas Individuales o Jurídicas que Perjudican al Estado, y

e) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Artículo 3.- Inclúyase un Capítulo a la Ley 26300 que Regula el Derecho de Denuncia por Corrupción de Funcionarios o de Personas Individuales y Jurídicas que perjudican al Estado.

Capítulo VI

DERECHO DE DENUNCIA POR CORRUPCION DE FUNCIONARIOS O DE PERSONAS INDIVIDUALES O JURIDICAS QUE PERJUDICAN AL ESTADO.

Artículo 45.- Denuncia Administrativa. -
Cualquier ciudadano tiene el derecho de denunciar a cualquier funcionario público, persona individual o jurídica por la comisión de un delito o una infracción administrativa o incumplimiento de requisitos o plazos respecto a la ejecución presupuestal y el uso recursos propios para la ejecución de una obra, prestación de servicios en agravio del Estado o de Empresa Pública; o irregularidades en Programas Sociales. La autoridad administrativa que recibe la denuncia debe notificar al denunciado para que haga los descargos en el plazo de 7 días hábiles y luego dar una respuesta documentada al denunciante en el plazo de 15 días hábiles.

Artículo 46.- Denuncia con Implicancias Penales.-
Sin perjuicio de la denuncia administrativa cualquier ciudadano puede formular denuncia al Ministerio Público cuando existan indicios de comisión de delito que comprometa los recursos del Estado o la ejecución de las obras, prestación de servicios, incumplimiento de requisitos o de plazos; o irregularidades en Programas Sociales.
Así mismo, la autoridad administrativa que reciba una denuncia, bajo responsabilidad debe remitir la misma al Ministerio Público si verifica la

presunta comisión de un delito en agravio del Estado o de Empresas del Estado.

Artículo 47.- Comité Ciudadano de Lucha Contra la Corrupción.-

Dos o más ciudadanos pueden constituir un comité conforme a las normas del Código Civil a fin de supervisar la ejecución de una obra o la prestación de servicio, cumplimiento de plazos, que se lleven a cabo con recursos públicos, sean municipales, regionales, nacionales o de empresas públicas o de la cooperación internacional. Así mismo, se podrán constituir para supervisar el funcionamiento de Programas Sociales.

El comité debe inscribirse, presentando su acta de constitución con firmas legalizadas de sus miembros por notario público y si no existiere por el juez de paz del lugar donde se presta el servicio o se ejecuta la obra, en el respectivo municipio, gobierno regional o en el Ministerio respectivo si la obra es ejecutada por el gobierno nacional.

Dicho comité podrá formular a través de su representante, las denuncias administrativas y penales que se refiere en el presente capítulo.

Artículo 48.- Mérito o Reconocimiento Ciudadano.-

Cualquier persona o Comité Ciudadano de Lucha contra la Corrupción que a través de su denuncia, haya permitido evidenciar la comisión de un delito o infracción administrativa, será reconocido, entregándole por el Defensor del Pueblo un diploma que lo reconozca como ciudadano comprometido en la defensa de los intereses del país y en la lucha contra la corrupción. Para este efecto la Defensoría debe contar con los actuados fiscales, judiciales o administrativos que demuestren el mérito ciudadano.

Adicionalmente el Estado podrá entregar al ciudadano o al Comité un reconocimiento pecuniario de media UIT u otros beneficios, como una pensión de gracia o algún beneficio que el Estado pueda otorgar y que se encuentra previsto en la legislación nacional de manera pecuniaria, pensionaria, de gracia, de estudios o laboral.

Artículo 4.- Modificación del Capítulo sobre las Disposiciones Finales.-

El Capítulo VI sobre Disposiciones Finales, queda modificado como Capítulo VII y sus artículos 45, 46, 47 y 48 tendrán como nueva numeración 49, 50, 51 y 52.

Artículo 5.- Reglamentación. -

El Ministerio de Justicia deberá expedir el Reglamento en el plazo de 60 días hábiles bajo responsabilidad, respecto al Derecho Ciudadano para Denunciar Corrupción de Funcionarios y de Personas Individuales y Jurídicas que perjudiquen al Estado o a Empresas del Estado

Lima, julio del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 08:51:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 12:38:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CALLE LOBATON Digna FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2023 09:58:12-0500

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 17:36:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 16:39:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 16:42:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PICON QUEDO Luis Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2023 08:46:28-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5611/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El nivel de corrupción en la ejecución de obras, prestación de servicios y funcionamiento de programas sociales es alarmante en nuestro país. Por corrupción el Perú ha perdido el año 2021 24,000.00 millones de soles y el año 2022 se ha incrementado a 25,000.00 nuevos soles.

En efecto, el 6 de julio del año 2022 el Señor Contralor de la República indicó, según aparece en la Plataforma Digital Único del Estado Peruano lo siguiente; "con fecha El contralor general Nelson Shack reveló que en el año 2021 los actos de corrupción e inconducta funcional en la administración pública ocasionaron al país un perjuicio económico estimado en S/ 24 262 964 827, de acuerdo al Índice CGR de Corrupción 2021 que anualmente emite la Contraloría General. Para dicho año este representa el 13.6% del presupuesto nacional devengado o ejecutado.

Durante su presentación ante los medios de comunicación, Shack expuso el Índice CGR de la Corrupción 2021 e informó que, por nivel de gobierno, el perjuicio estimado a nivel de Gobierno Nacional fue de S/ 11 057 470 804 (10.4% del devengado anual), a nivel de Gobiernos Regionales ascendió a S/ 8 842 666 434 (21.9% del devengado anual), y a nivel de Gobiernos Locales a S/ 4 362 827 589 (13.9% del devengado anual).

"En el 2021 hemos perdido por corrupción más de 24 mil millones de soles. Es un poco más que el presupuesto para la ejecución de dos nuevas carreteras centrales. Imagínense cómo sería nuestro proceso de desarrollo. Como lo he manifestado en reiteradas oportunidades, la corrupción es el principal problema público y estructural que tiene nuestra sociedad", manifestó el Contralor General.

Cabe mencionar que el monto estimado identificado por la Contraloría General del perjuicio ocasionado por la corrupción y la inconducta funcional, se elevó a comparación del año 2020, que fue de S/ 22 059 183 058.

Anotó que nunca se conocerá el perjuicio económico exacto que ocasiona la corrupción, porque es un acto clandestino, pero que la estimación efectuada permite tener una aproximación cuantitativa que se fundamenta en los resultados del control posterior y determinación del perjuicio económico realizados durante un período, que se estima respecto al presupuesto público anual ejecutado. Similar metodología utiliza organismos internacionales para conocer, por ejemplo, el monto de sobornos a nivel mundial, que, en el caso de la Contraloría General, le permite mejorar sus intervenciones de control.

Shack señaló que el ranking de Perjuicio Económico Estimado, en todos los niveles de gobierno, está encabezado por 10 departamentos: Piura (S/ 1 129 582 850), Arequipa (S/ 1 126 096 677), La Libertad (S/ 1 105 865 069), Puno (S/ 1 032 932 175), Loreto (S/ 890 957 170), Áncash (S/ 776 732 753), Cajamarca (S/ 747 857 065), Cusco (S/ 737 186 700), Junín (S/ 696 000 091) y el Callao (S/ 614 817 044). En tanto que el Ranking de Incidencia del Perjuicio Estimado por Región 2021, muestra un nivel Muy Alto en Puno (27.1%), Loreto (26.1%), Arequipa (24.1%), La Libertad (23.2%), Ucayali (22.6%), Tacna (21.9%), Piura (21.5%) y Amazonas (20.4%).

A nivel del Gobierno Nacional, el perjuicio estimado por sectores está encabezado por Transportes y Comunicaciones (S/ 3 729 740 938), Educación (S/ 2 032 716 895), Salud (S/ 2 008 817 490), Agricultura (S/ 248 829 817 490), y Vivienda y Construcción (S/ 165 389 251).

Principales acciones del segundo semestre 2022

El contralor general anunció que, en las próximas semanas, como parte del control a las Elecciones Regionales y Municipales (ERM 2022), se lanzará la plataforma de alertas e información "En estas Elecciones, tú tienes el control" para que la ciudadanía y servidores públicos se informen y alerten si funcionarios públicos o candidatos utilizan recursos o bienes públicos con fines proselitistas, lo que es ilegal.

Asimismo, señaló que, por primera vez en la historia del país, más de 90 mil personas que postulan, en todo el territorio nacional, a casi 12 mil puestos en la administración pública entre alcaldes, regidores, gobernadores y consejeros regionales, deberán presentar ante la Contraloría General desde el 3 de agosto, sus DDJJ de Intereses, las mismas que se va a transparentar a través del portal de web de la Contraloría para que la ciudadanía conozca por quienes van a votar.

Agregó también que se han programado 411 servicios de control concurrente a nivel nacional para supervisar el uso del presupuesto que administran la ONPE, el JNE y RENIEC, por casi S/ 1 millón, para el proceso electoral desde la etapa de elecciones internas (enero-mayo 2022) y las elecciones (enero-octubre 2022), y que realizará la supervisión al proceso de Rendición de Cuentas de Autoridades Salientes y Transferencia de Gestión.

Asimismo, durante el segundo semestre 2022, se continuará con la ejecución de los megaoperativos de control regional en Apurímac, Lima Provincias, Lima Metropolitana, Tacna, San Martín, Huancavelica, Moquegua, Madre de Dios y Pasco. Hasta el momento ya se realizaron megaoperativos en 14 regiones y se encuentran en proceso en 3, como son Cusco, Junín y Arequipa.

Anuncio también que en el primer cuatrimestre del próximo año se realizará un megaoperativo de control sobre el Gobierno Nacional, que comprenderá a los ministerios y todas sus entidades adscritas. También informó que se ejecutará un megaoperativo a nivel de las municipalidades distritales de Lima.

Producción y resultados del control del primer semestre 2022

El contralor general informó que durante el primer semestre del año 2022 (enero-junio) la Contraloría General emitió y publicó en su web institucional un total de 10 617 informes de control, correspondiente al control previo (79), control simultáneo (8288) y control posterior (2250).

"Como producto del control simultáneo, dimos más de 13 mil alertas de situaciones adversas a entidades públicas para corregir lo que están haciendo mal o no están alineadas a la normativa vigente. Necesitamos una reacción más oportuna y célere para mitigar las alertas. De esas 13 mil situaciones advertidas como resultados del control, 7 mil 680 aún no han tenido acciones o no hay registro de la medida correctiva hasta el momento, Es necesario que se haga lo más rápido posible. Por ejemplo, la alerta sobre vacunas próximas a vencer se corrigió con la toma de medidas correctivas inmediatas. Está pendiente, por ejemplo, el tema de la compra de fertilizantes cuyos cinco informes de control han evidenciado riesgos desde las especificaciones técnicas y en los dos procesos de contratación", explicó.

Respecto al control posterior, informó que en el primer semestre del 2022 se han determinado 507 hechos irregulares, con la participación de 2093 funcionarios (entre directivos, profesionales, técnicos y/o titulares) con presunta responsabilidad civil, penal o administrativa, que ocasionaron un perjuicio económico por S/ 430 millones.

Anunció que, en el segundo semestre de este año, más de 100 funcionarios que cometieron inconducta funcional entrarán al PAS para ser inhabilitados administrativamente, en uso de las facultades sancionadoras que le fue devuelta a la Contraloría por el Congreso de la República"[1].

Posteriormente con fecha 31 de enero del año 2023, la Contraloría refiere que la corrupción se incrmentó en 1,000,00 millones más que el Estado ha perdido por dicha actividad ilícita. En efecto el Contralor informa lo siguiente:

> **El Perú perdió más de S/ 25,000 millones por corrupción e ineficiencia de autoridades durante el 2022, estimó el titular de la Contraloría General de la República, Nelson Shack.**

[1] Plataforma Digital Pública del Estado Peruano, 6 de julio del año 2022.

"El año pasado, a nivel de todo el Perú, se perdió más de S/ 25,000, eso significa que de cada S/ 100 que se gasta en el país unos S/ 13 se pierde porque se lo roban, hay ineficiencia, despilfarro o incompetencia. Si hiciéramos lo necesario, si perdiéramos la mitad no habría pobres porque la brecha de pobreza monetaria es como de S/ 12,000 millones", comentó en Exitosa Noticias.

En ese sentido, Shack sostuvo que el año pasado se identificaron responsabilidades en 8,730 funcionarios públicos[2].

Por otro lado, aparece que en nuestro país hasta octubre del año 2022 existen grandes obras abandonadas por irregularidades e incumplimientos que se encuentran valorizadas en 9,000.00 millones de soles. En efecto, el Portal Ojo Público el 23 de octubre del 2022 publica un artículo donde detalla mega obras, aparte de las medianas o pequeñas obras que son miles las que se encuentran abandonadas en todo nuestro país. El Portal mencionado detalla lo siguiente:

"En todo el Perú hay 17 megaproyectos — entre los que figuran obras de irrigación, hospitales y carreteras— a cargo de gobiernos regionales que están paralizados desde hace casi una década. Once de estas obras están inconclusas debido a que las empresas a cargo de su construcción incumplieron contratos por expedientes técnicos deficientes. Los próximos gobernadores podrán hacer poco por la reactivación de estos proyectos, ya que la mayoría se encuentra en arbitrajes".

Lista de megaproyectos paralizados a nivel nacional

Cada una de las obras sobrepasa el presupuesto de S/ 100 millones.

[2] Diario Gestión en su edición virtual de fecha 31 de enero del 2023.

TABLA CON 5 COLUMNAS Y 17 FILAS. EN ESTE MOMENTO SE MUESTRAN LAS FILAS DESDE LA 1 A LA 10.				
DESCRIPCIÓN DE OBRA	**GOBIERNO REGIONAL**	**COSTO ACTUALIZADO (SEGÚN INVIERTE S/)**	**AÑO INICIO DE OBRA**	**RANGO DE AVANCE FÍSICO**
MAJES SIGUAS II	AREQUIPA	2 019 045 786	2015	60 - 70 %
HOSPITAL REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	APURÍMAC	160 142 696	2013	50 - 60 %
EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE DE AREQUIPA	AREQUIPA	289 502 926	2020	10 - 20 %
CARRETERA SANTA CRUZ - EL EMPALME	CAJAMARCA	155 668 188	2020	0 - 10 %
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	UCAYALI	488 056 291	2016	70 - 80 %
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPURO	JUNÍN	119 873 961	2017	60 - 70 %
NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍA	LORETO	309 154 440	2017	60 - 70 %
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN LORENZO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN	LORETO	101 015 849	2020	20 - 30 %
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YANAHUANCA CERRO DE PASCO	PASCO	201 292 763	2021	0 - 10 %
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN	PUNO	393 580 587	2020	0 - 10 %

Tabla: Ojo Público Fuente: Contraloría Descargar los datos Creado con Datawrapper[3]

Sobre este aspecto, es decir sobre el abandono de las obras no solo en el ámbito educativo, salud, transporte, sino otro tipo de obras suman se ha pronunciado la Contraloría General de la República, mencionando lo siguiente:

"La Contraloría General reveló que existen 2 346 obras públicas paralizadas a nivel nacional, con un costo actualizado de más de S/ 29 mil 732 millones, al 30 de junio del 2022. Para culminar dichas inversiones se requieren más de S/ 14 mil 653 millones, siendo el saldo del componente de infraestructura u obra S/ 6 mil 715 millones.

[3] Ojo Público, portal virtual de fecha 23 de octubre del año 2022

Según el último Reporte de Obras Paralizadas en el Territorio Nacional, las principales causas de dicha paralización fueron la falta de recursos financieros y liquidez (611 obras, 27.2%), el incumplimiento de contrato (314, 12.2%), los eventos climáticos (245, 14.9%), así como también las discrepancias, controversias y arbitrajes (117, 4.3%), entre otros motivos.

De culminarse las obras paralizadas, los ciudadanos podrían acceder a mejor infraestructura pública en sectores económicos tan importantes como Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Agricultura; Educación o Salud, entre otros.

Ubicación geográfica

De acuerdo a su ubicación geográfica, la mayor cantidad de obras paralizadas se encuentra en Cusco (412 inversiones por S/ 2782 millones), seguido de Puno (266 obras por S/ 1413 millones) y Lima (157 obras por S/ 2635 millones).

Mientras que el mayor monto de inversión de obras paralizadas corresponde al departamento de La Libertad con S/ 4684 millones (83 obras paralizadas), Arequipa con S/ 3111 millones (94 obras) y Cusco con S/ 2782 millones (412 obras).

Entre las obras paralizadas destacan 196 inversiones por más de S/ 1938 millones que se iniciaron en el marco de la Reconstrucción con Cambios y que tenían como objetivo restituir la infraestructura física en 13 regiones afectadas por el Fenómeno de El Niño Costero del 2017. Para culminar dichas inversiones se requieren más de S/ 974 millones.

Nivel de gobierno

Por nivel de gobierno, tenemos que el mayor número de obras paralizadas a nivel nacional pertenecen a entidades del Gobierno Local (1704) las cuales representan una inversión de más de S/ 6983 millones.

Las entidades del Gobierno Nacional cuentan con 368 proyectos paralizados por más de S/ 9 893 millones mientras que a nivel de entidades del Gobierno Regional existen 274 inversiones paralizadas por más de S/ 12 mil 854 millones (el mayor monto registrado por nivel de gobierno).

Modalidad de ejecución

De las 2 346 obras paralizadas en todo el país, 1301 fueron ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, es decir, la entidad inició la obra con su propio personal, maquinaria y recursos. El costo actualizado de estas inversiones asciende a S/ 3 584 millones. Cabe destacar que esta modalidad de ejecución fue más recurrente entre los gobiernos locales quienes tienen 1 172 proyectos paralizados por más de S/ 2 126 millones en el periodo evaluado.

Otras modalidades de ejecución que destacan entre las obras paralizadas son: por contrata (977 obras por S/ 20 mil 638 millones) y núcleos ejecutores (59 proyectos por S/ 75 millones), entre otros.

Reactivación de las obras públicas paralizadas

Con la finalidad de reactivar las obras públicas paralizadas, en el 2019 el gobierno autorizó a las entidades a ejecutar el saldo pendiente de la obra, siempre que cumplieran con determinados requisitos, tales como: contar con la capacidad técnica para la dirección y ejecución de obras, presentar a la Contraloría un informe de análisis costo beneficio que determine que se garantiza la culminación de la obra, tener un avance de obra mayor o igual al 40%, no contar con ejecución física en la obra por más de tres meses, entre otros (D.U. N° 008-2019 y D.L. N° 1486).

Sin embargo, a pesar de haberse acogido a los alcances de este marco legal, las entidades a cargo de 204 obras no han logrado reactivarlas. El monto actualizado de estas obras asciende a S/ 2428 millones y se requieren S/ 719 millones para culminar dichas inversiones.

Adicionalmente a lo antes señalado, cabe destacar que 99 obras que se encontraron bajo el amparo del D.U. N° 008-2019 y D.L. N° 1486 lograron reactivarse e inclusive finalizaron su ejecución, representando un costo actualizado de S/ 3 189 millones.

Servicios de control a las obras paralizadas

La Contraloría General ha efectuado 1687 servicios de control a nivel nacional a las obras paralizadas, de los cuales, el 92.5% (1561) corresponde a servicios de control simultáneo, el 5.8% (97) a control posterior y el 1.7% (29) a control previo.

La Entidad Fiscalizadora Superior realizará un seguimiento a las entidades y las obras reactivadas, a fin de verificar el avance en la ejecución física y presupuestaria del proyecto, con la finalidad de que culminen en los plazos previstos"[4].

Por estas consideraciones es urgente dictar normas que profundicen el control ciudadano en la construcción de obras y prestación de servicios que se llevan a cabo con recursos del Estado, dado que la normativa actual no es suficiente y se requieren tomar otras medidas en las que participe más activamente la población que se encuentre comprendida o tenga interés en la obra o en la prestación de los servicios.

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO.

La presente iniciativa no genera ningún gasto adicional al Tesoro Público, dado que quienes se organizan son los ciudadanos para llevar a cabo las funciones que se les otorga mediante la presente iniciativa, de tal manera que el Estado no

[4] Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 22 de Agosto del 2022.

se verá afectado en sus recursos públicos. Muy por el contrario, a través de fiscalización ciudadana se cuidará el patrimonio del erario nacional, a fin de que las obras se efectúen adecuadamente y los servicios públicos que se prestan se lleven a cabo adecuadamente, sin malversar los dineros de los municipios, regiones o del gobierno nacional, por lo que el beneficio de la ley será muy importante para la inversión adecuada y ajustada a las normas legales y no se desviar con la comisión de actos de corrupción.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley fortalecerá la participación ciudadana en el campo de la fiscalización para que los dineros del Estado que se pierden por corrupción que son 25,000 millones de soles, sean invertidos en obras o servicios que requieren los ciudadanos, puesto con ese monto que terminan en los patrimonios de funcionarios o servidores que incurren en delitos en colusión con empresarios que igualmente cometen delitos de corrupción, se pueden realizar obras en todos los sectores. Estas pérdidas por miles de millones de soles son inadmisibles, dado que hay millones de personas en estado de pobreza y extrema pobreza que requieren servicios de agua, desagüe y energía eléctrica; es más hay miles de niños afectados por la anemia y la desnutrición; por lo que no se debe permitir la comisión de actos de corrupción por parte de funcionarios, servidores o empresarios que se apoderan ilícitamente del dinero de todos los peruanos. Esta ley contribuirá para que estos hechos disminuyan en beneficio de todo el país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

El Proyecto de Ley está vinculado a las siguientes Políticas de Estado: Décima Política (Reducción de la Pobreza), dado que al perder recursos económicos el Estado se incrementa la pobreza por no poder atender sus necesidades, de la

misma manera se encuentra el proyecto vinculado a la política veinticuatro sobre Afirmación de un Estado Eficiente y transparente, a la política veintiséis sobre Promoción a la Ética y la transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de activos, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

Lima, julio del 2023

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA